

REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO Y DEL EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y HUMANIDADES

(Aprobado por Consejo de Dirección del IPH en su reunión de 24 de febrero de 2025)

1. DEFINICIÓN Y ACTIVIDADES

El laboratorio del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH), así como su equipamiento, es un recurso para la investigación, la docencia y la transferencia.

El laboratorio y el equipamiento del IPH responden a los planteamientos establecidos por el Reglamento IPH para cumplir con sus objetivos, a saber:

- Dotar a los investigadores del material apropiado para llevar a cabo una parte esencial de su trabajo.
- Actualizar o adecuar la metodología de trabajo empleada, permitiendo completar y mejorar las indagaciones realizadas por diferentes investigadores, grupos o proyectos.
- Optimizar la adquisición y empleo de recursos técnicos y metodológicos.

En consecuencia, el principal objetivo del laboratorio y del equipamiento es ofrecer soporte a los miembros del IPH en el desarrollo de su actividad investigadora, así como a diversas labores docentes y de transferencia.

Entre otras actividades, mediante la utilización del laboratorio y del equipamiento se podrá colaborar en labores de:

- 1.1. Asesoramiento y expertización de bienes patrimoniales: estudio, asesoramiento, autenticación y certificación mediante informes y peritajes de obras artísticas y piezas arqueológicas, de material bibliográfico y documental (tanto impreso como manuscrito), y de patrimonio inmaterial lingüístico, literario y etnológico.
- 1.2. Asesoramiento en arquitectura y urbanismo: documentación y protección e intervención en el patrimonio arquitectónico, urbanístico o paisajístico; redacción de proyectos de intervención en el patrimonio, planes directores de monumentos; redacción de planes especiales de protección, proyectos arquitectónicos, urbanos y de paisaje.
- 1.3. Asesoramiento y peritaje en aspectos de lingüística forense y aplicada.
- 1.4. Tareas de comunicación audiovisual y digital: recuperación y reelaboración de piezas; elaboración de vídeos y cualquier otro producto divulgativo relacionado con el patrimonio histórico, cultural o simbólico.
- 1.5. Digitalización de bienes patrimoniales, ya sean documentos o elementos tridimensionales, tanto muebles como inmuebles.
- 1.6. Otras actividades diversas de las anteriores, siempre que estén vinculadas con los objetivos del IPH.

2. ESPACIO

El laboratorio del IPH se ubica en la Facultad de Filosofía y Letras (edificio E, labE03). Tiene una superficie aproximada de ciento quince metros cuadrados. Cuenta con puestos de trabajo distribuidos en mesas colectivas e individuales. El espacio está dotado con mobiliario de seguridad para custodiar materiales de singular valor.

Su capacidad máxima para la docencia es de veinte estudiantes.

3. USOS Y FUNCIONES

El laboratorio del IPH, así como su equipamiento, se destinará a los siguientes usos:

- 3.1. Uso investigador para los miembros del IPH.
- 3.2. Uso profesional para la prestación de servicios especializados dirigidos por miembros del IPH.
- 3.3. Uso para actividades docentes en las que participen miembros del IPH:
 - Desarrollo de actividades formativas.
 - Demostración de prácticas investigadoras con equipos especializados.
- 3.4. Cualquier otro uso que el Consejo de Dirección del IPH considere oportuno.

4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA RESERVA Y AUTORIZACIÓN DE USO

- 4.1. La gestión de las solicitudes de uso del laboratorio del IPH y de sus equipamientos estará a cargo del personal designado para ello por la Dirección del IPH.
- 4.2. Las solicitudes de reserva de uso del espacio o del equipamiento del laboratorio se realizarán mediante el correspondiente **impreso de solicitud**, disponible en la web y en la sede del IPH. Este documento incorporará la declaración responsable donde conste que la persona o personas que utilizarán el equipamiento solicitado cuentan con la capacitación y conocimientos necesarios para su manejo y que cumplirán la normativa o criterios de utilización que en su caso pueda existir. En el caso de que dicha declaración no esté firmada no se autorizará el uso del equipamiento.
- 4.3. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se enviará con un plazo de 15 días, a la dirección de correo electrónico iphlab@unizar.es con copia a iph@unizar.es
- 4.4. La reserva del espacio de laboratorio no comporta un uso exclusivo del mismo, a no ser que se solicite y se autorice expresamente.
- 4.5. La autorización de las solicitudes de reserva de laboratorio y equipamiento corresponde a la Dirección del IPH y se hará en virtud del orden de recepción de las mismas y de la disponibilidad, pudiendo dar prioridad a determinadas peticiones que, por circunstancias especiales, así lo requieran. Tendrán preferencia en el uso del equipamiento que haya sido cedido por los Grupos y Proyectos de Investigación los investigadores integrantes de los mismos. El personal del IPH encargado de la gestión de préstamos deberá recabar la autorización del investigador responsable antes de aprobar su uso.
- 4.6. La autorización de uso del espacio o del equipamiento se comunicará mediante correo electrónico a la dirección suministrada en el impreso de solicitud.
- 4.7. En el caso de no recibir respuesta en el plazo de una semana, se entenderá denegada la solicitud de utilización del espacio o del equipamiento.

5. NORMATIVA DE USO DEL ESPACIO Y DEL EQUIPAMIENTO DISPONIBLE

- 5.1. El personal del IPH designado por la Dirección del Instituto estará a cargo de la gestión del espacio del laboratorio, del equipamiento y de las cuentas de usuario institucionales asociadas a determinados equipos. Conforme a ello, en caso de emplear los equipos asociados a cuentas de usuario institucionales, será este personal quien proporcionará la información necesaria para acceder a ellas.
- 5.2. El acceso al laboratorio y la utilización del material en él incluido se posibilitará a través del personal del IPH conforme al previo procedimiento de reserva regulado en el apartado anterior.
- 5.3. El uso del equipamiento se realizará dentro de las instalaciones del laboratorio. Excepcionalmente se podrá autorizar el uso del equipamiento fuera del laboratorio, cuando el trabajo así lo requiera y se autorice expresamente por la Dirección del IPH.
- 5.4. El empleo del laboratorio y del equipamiento comporta la asunción de un compromiso de uso correcto por parte del solicitante, que será responsable de su manejo y del buen estado de los equipos e instalaciones, así como de su custodia y devolución según el plazo y procedimiento estipulado. En el caso de daños, pérdida, sustracción o circunstancias similares, la persona que haya solicitado el uso del espacio o del equipamiento será la responsable de reponer o reparar el mismo.
- 5.5. En el caso de los equipos cuyo valor supere la cantidad de 5.000€ el usuario de los mismos deberá contratar un seguro por el período de tiempo requerido para su uso.
- 5.6. En el caso del equipo conformado por el DRON DJI Matrice 350 RTK y sus accesorios se exigirán además las licencias y permisos pertinentes para su utilización, así como la disponibilidad de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que puedan surgir durante y por causa de la ejecución de cada vuelo que se realice. El proceso de autorización de uso del DRON podrá estar sometido a trámites adicionales, como el visto bueno del operador.
- 5.7. Los usuarios del laboratorio firmarán la correspondiente **hoja de control de acceso** (en papel) proporcionada por el personal asignado del IPH al acceder al laboratorio.
- 5.8. El usuario o el responsable en el caso de grupos de docencia o actividades de transferencia en las que participen personas ajenas al IPH, deberá cumplimentar un **impreso de entrega y devolución del equipamiento** (en papel) cuyo uso se haya autorizado. En dicho documento quedará reflejado el equipamiento empleado, su compromiso de responsabilidad y cualquier otra observación oportuna. El documento será proporcionado por el personal asignado del IPH a la entrega y devolución del equipo.
- 5.9. En la web y en la sede del IPH se encuentra disponible la relación del **equipamiento del laboratorio del Instituto de Patrimonio y Humanidades**, clasificada en:
 1. Equipos adquiridos por el IPH:
 - Son equipos ubicados en el laboratorio y gestionados por el personal del IPH.

2. Equipos aportados por investigadores y grupos:
 - Son equipos ubicados en el laboratorio y gestionados por el personal del IPH con el previo consentimiento de los investigadores que los han aportado, quienes tendrán preferencia en su uso.

6. PUBLICIDAD DE LA COLABORACIÓN DEL IPH COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL USO

- 6.1. Como contraprestación de la utilización del espacio o del equipamiento del IPH, el investigador que los haya empleado se compromete a que conste en la publicación, informe, proyecto o resultado que corresponda, la colaboración del IPH.